



**POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN**

Montevideo, 26 de agosto de 2019

COMUNICADO N° 05/19

Referencia: Habilitación o actualización de Guardias de Seguridad, Guardias Dependientes, Guardias Independientes.

Finalidad: Reiterar que todos los requisitos exigidos, inclusive la foto carné, son obligatorios para que prospere el trámite.

Destinatario/s.: Empresas de seguridad privada habilitadas por la DI.GE.F.E.; empresas cuyo rubro no es seguridad y habilitan Guardias Dependientes; Guardias Independientes.

TEXTO:

Se adjuntan al presente los Instructivos para Habilitación o actualización de Guardias de Seguridad, Guardias Dependientes e Independientes, vigentes desde el 01/07/2019, reiterando que todos los requisitos exigidos deben cumplirse al realizar el trámite, inclusive la presentación de la foto carné en el formato indicado, ya que la misma es parte de la resolución de habilitación. En caso de no cumplirse con lo noticiado se procederá a su archivo sin más trámite.